



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos**

**personales**

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**  
**BOLETA DE TRANSACCION CATASTRAL**

No. de Transacción	: 052020004954	Fecha/Hora	: 2020-08-31 14:45:22.0
Departamento	: LA LIBERTAD	Municipio	: HUIZUCAR
Mapa	: 0506R04	Parcela	: 950
Transacción que Origina la Corrección	: 052020003362		
Servicio solicitado	: REVISION DE FRACCIONAMIENTO (DCD)		
Dirección	: NUMERO S/N		



31 AGO 2020

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**  
**BOLETA DE TRANSACCION CATASTRAL**

No. de Transacción	: 052020004954	Fecha/Hora	: 2020-08-31 14:45:22.0
Departamento	: LA LIBERTAD	Municipio	: HUIZUCAR
Mapa	: 0506R04	Parcela	: 950
Solicitante	:	Correo	:
Propietario	:	Correo	: null
Poseedor	:	Correo	:
Tel. Solicitante		Tel. Propietario	: null
		Tel. Poseedor	:
Servicio solicitado	: REVISION DE FRACCIONAMIENTO (DCD)		
Cancelación Derechos(dólares)	: 0	Comprobante de Pago	
Dirección	: NUMERO S/N		
Antecedentes	: 30282013 00000 (Siryc)		
Ingresó al Sistema	:		
Transacción que Origina la Corrección	: 052020003362		

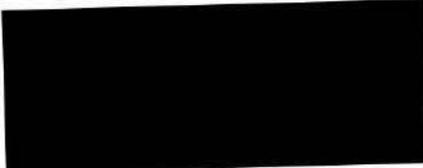
*ok*  
*09/IX/2020*  
*[Signature]*

31 AGO 2020



31 AGO 2020

RECIBADO 6 SEP 2020



Señor

Jefe Oficina de Mantenimiento Catastral  
Departamento de La Libertad

Yo, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
de profesión \_\_\_\_\_ del domicilio de Santa Ana que me  
identifico por medio de mi número de DUI \_\_\_\_\_ y NIT  
\_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Propietario ( ) -  
Representante ( X ) de \_\_\_\_\_, del  
inmueble a que se refiere la Parcela número 950 del Sector  
0506R04, del Municipio de Teizucar, y que  
puedo ser contactado a los números telefónicos, Celular \_\_\_\_\_  
Fijo \_\_\_\_\_ expongo:

Dado que la transacción No. 052020004374, fue resuelta como  
"Pendiente de Correcciones" por,  
incongruencia o deforoneo entre áreas  
colocadas en resolución de opamer y plano  
presentado con sellos de regularización.

y habiendo superado dichas observaciones, por lo tanto solicito

nuevamente la revisión del trámite  
de revisión de plano de trámite  
de desmembración con la nueva  
documentación presentada.

Por lo anterior, pido sea retomada nuevamente la revisión de la información  
relacionada a dicho inmueble, sobre los puntos mencionados en el presente escrito y  
se me haga del conocimiento de las situaciones que puedan resultar.

Santa Tecla, 31 de Agosto del 20



31 AGO 2020

Firma

ARCHIVADO 16 SEP 2020

*[Handwritten signature]*

**OPAMUR**  
**OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA REGIÓN LA LIBERTAD**  
**REGULARIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN**

**N° DE PLANOS 3 POR JUEGO**  
**3 JUEGOS DE PLANOS**

Nuevo Cuscatlán, 14 de mayo del 2020, vista la solicitud presentada por el Ing. Registro N                      como profesional responsable, las Sras.                      como propietarias y como desarrollador parcelario con registro No. ZERPIIPGFI y No. RMPLH5Y6PV para la Lotificación denominada "La Providencia", desarrollada en un terreno de un área de 84,180.02M<sup>2</sup>, ubicada Cantón Tenancingo, Hacienda La Providencia, Municipio de Huizúcar, Departamento de La Libertad, en lo relativo a obtener Regularización de Lotificación; La Oficina de Planificación de la Región La Libertad - OPAMUR, resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO.**

LOCALIZACION L3	DENSIDAD D3	GRADO DE URBANIZACIÓN U4
USO DEL SUELO: HABITACIONAL		

**2. ÁREAS Y PORCENTAJES ESTIMADOS DEL PROYECTO**

AREAS	MT2	%
Área de Lotes (área útil)	43,535.90	51.72
Área Verde Ecológica	17,851.33	21.21
Área Verde Recreativa	2,688.17	3.19
Equipamiento Social	1,312.80	1.56
Zona de Protección	2,104.30	2.50
Servidumbre Aguas Lluvias	222.11	0.26
Área de Circulaciones y Otros	16,465.41	19.56
Área Total del Terreno	84,180.02	100.00
Áreas de Lote Tipo: 200.00 Mt2	No. de Lotes 163 Unidades	

**LOTES APROBADOS EN ESTA RESOLUCION**

POLIGONO	LOTES
Del Polígono N°1 al Polígono N°14	163
Número total de lotes aprobados: 163	Número total de lotes fuera de aprobación: 7



ARCHIVADO 16 SEP 2020

31 AGO 2020

*Boir...*  
052020004944

**3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:**

De acuerdo a la clasificación de vías respetar los siguientes Derechos de Vía:

Calle Vecinal

REFERENCIA	SECCION
Derecho de via ( D. V. )	15.00 MTS.
Del eje actual a la línea de construcción	7.50 MTS.
Del mismo eje al límite de derecho de vía	7.50 MTS.

NOMBRE DE LA VIA: Calle Principal a Huizúcar

REFERENCIA	SECCION
Derecho de via ( D. V. )	15.00 MTS.
Del eje actual a la línea de construcción	7.50 MTS.
Del mismo eje al límite de derecho de vía	7.50 MTS.
Del mismo eje al cordón proyectado	4.50 MTS.
Anchura de arriate	1.50 MTS
Anchura de acera	1.50 MTS

NOMBRE DE LA VIA: Calle N° 8

REFERENCIA	SECCION
Derecho de via ( D. V. )	12.00 MTS.
Del eje actual a la línea de construcción	6.00 MTS.
Del mismo eje al límite de derecho de vía	6.00 MTS.
Del mismo eje al cordón proyectado	3.50 MTS.
Anchura de arriate	1.00 MTS
Anchura de acera	1.50 MTS

NOMBRE DE LA VIA: Avenida Principal, Avenidas 2, 3, 4, 5, Calles desde la 1 hasta la 7 y 9, 10

REFERENCIA	SECCION
Derecho de via ( D. V. )	9.00 MTS.
Del eje actual a la línea de construcción	4.50 MTS.
Del mismo eje al límite de derecho de vía	4.50 MTS.
Del mismo eje al cordón proyectado	3.00 MTS.
Anchura de arriate	0.50 MTS
Anchura de acera	1.00 MTS



31 AGO 2020

ARCHIVADO 16 SEP 2020

*Corrección  
06/09/2020*

**4. COMPENSACIONES REQUERIDAS:**

Según declaración jurada suscrita el día veinte de marzo de dos mil veinte ante los oficios notariales de

como propietarias se comprometen que por el término de cinco años, a partir de mayo de 2020, a desarrollar en dicho proyecto de parcelación toda la infraestructura mínima requerida, las cuales se detallan a continuación:

- a) Nivelación y revestimiento de calles con balastro y empedrado donde se requiera
- b) Nivelación y conformación de aceras de suelo cemento
- c) Obras aguas lluvias, doble cuneta de piedra, canaletas, badenes, cajas y gradas disipadoras para descarga.
- d) Perforación de pozo y red de abastecimiento de agua potable por medio de cantareras.
- e) Obras de paso de calles sobre quebradas.

**5. ESTA REGULARIZACIÓN ESTÁ SUJETO A LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

TIPO DE RESOLUCION	EXP. No.	FECHA
Factibilidad de Regularización para Proyecto Lotificación La Providencia (OPAMUR)	TR-0028-20	04/Marzo/2020

**6. FORMAN PARTE DE ESTE EXPEDIENTE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES**

TIPO DE DOCUMENTO	RESPONSABLE.	No. DE REGISTRO	FECHA
Estudio Hidrológico y Memoria de Cálculo Hidráulico	Ing.		Mayo 2020
Presupuesto Compensaciones			Mayo 2020
Cronograma Compensaciones			Mayo 2020
Especificaciones Técnicas			Mayo 2020

- 7. Esta resolución de regularización **CONSTITUYE AUTORIZACIÓN** al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de compensación o de urbanización, indicadas en los planos respectivos, a partir de esta fecha.
- 8. La Oficina de Planificación de La Región La Libertad y la Alcaldía Municipal de Huizúcar se reservan el derecho de prolongar, ampliar y utilizar las vías y colectores de la lotificación con fines de integración con otros proyectos de desarrollo.



ARCHIVADO 16 SEP 2020

31 AGO 2020

9. El responsable de la lotificación deberá hacer del conocimiento a toda persona que ha adquirido lotes y estén interesado en realizar cualquier tipo de construcción en los mismos o que hayan realizado construcciones con anterioridad a ésta resolución, que deberá tramitar los permisos en las instituciones correspondientes.
10. Los daños que pudieran generarse a terceras personas como consecuencia de la construcción de las obras de drenaje y de la descarga de las aguas lluvias en los puntos indicados, así como a los terrenos ubicados aguas abajo, será de total responsabilidad tanto de los propietarios de la lotificación como de los profesionales encargados de la ejecución de las obras correspondientes.
11. Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
12. Según el artículo 56 de la Ley; el Vice Ministerio de Vivienda, tendrá la facultad de inspección, control y sanción que la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional (LELYPUH), le confiere.
13. En base a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional (LELYPUH), se prohíbe:  
Que las lotificaciones sean ampliadas más allá de los límites reales que fueran comunicados, verificados y registrados en el proceso de regularización, salvo que la ampliación sea verificada de conformidad con los procedimientos legales correspondientes.
14. Deberá cumplirse todo tipo de normativa o disposición emanada por autoridad competente, en caso que sea determinada la presencia de contaminantes no mitigables en el inmueble sujeto de este trámite de regularización y/o aguas subterráneas que vayan en detrimento de la salud humana.
15. Se hace entrega de un juego de planos.
16. El propietario, desarrollador parcelario o lotificador, tiene un plazo de 60 días, contados a partir de la notificación de la resolución en que se declare la regularización de la lotificación, para presentar al CNR, los documentos correspondientes según el artículo 52 de la Ley.

JEFE OPAMUR



Resolución por triplicado / Titular / Alcaldía / OPAMUR

ARCHIVADO 16 SEP 2020

1 AGO 2020

*Corrección*  
*05/08/2020*

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
BOLETA DE TRANSACCION CATASTRAL

No. de Transacción : 052020003678 Fecha/Hora : 2020-07-10 14:11:47.0  
Departamento : LA LIBERTAD Municipio : HUIZUCAR  
Mapa : 0506R04 Parcela : 950  
Transacción que Origina la Corrección : 052020003362  
Servicio solicitado : REVISION DE FRACCIONAMIENTO (DCD)  
Dirección : NUMERO S/N

RECIBIDO 10 JUL 2020



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
BOLETA DE TRANSACCION CATASTRAL

No. de Transacción : 052020003678 Fecha/Hora : 2020-07-10 14:11:47.0  
Departamento : LA LIBERTAD Municipio : HUIZUCAR  
Mapa : 0506R04 Parcela : 950  
Solicitante : [REDACTED] Correo : [REDACTED]  
Propietario : [REDACTED] Correo : null  
Poseedor : [REDACTED] Correo :  
Tel. Solicitante : [REDACTED] Tel. Propietario : null Tel. Poseedor :  
Servicio solicitado : REVISION DE FRACCIONAMIENTO (DCD)  
Cancelación Derechos(dólares) : 0 Comprobante de Pago  
Dirección : NUMERO S/N  
Antecedentes : 30282013 00000 (Siryc)  
Ingresó al Sistema :  
Transacción que Origina la Corrección : [REDACTED]

RECIBIDO 08 SEP 2020  
ARCHIVADO 08 SEP 2020



262  
17/SEP/20

Señor  
Jefe Oficina de Mantenimiento Catastral  
Departamento de La Libertad

Yo, [redacted] de 38 años de edad,  
de profesión Ing. Civil del domicilio de Santa Ana, que me  
identifico por medio de mi número de DUI [redacted] y NIT  
[redacted] actuando en mi calidad de Propietario ( ) -  
Representante (X) de [redacted], del  
inmueble a que se refiere la Parcela número 956 del Sector  
0506R04, del Municipio de Huizúcar, y que  
puedo ser contactado a los números telefónicos, Celular [redacted]  
Fijo \_\_\_\_\_ expongo:

Dado que la transacción No. 052020003362, fue resuelta como  
"Pendiente de Correcciones" por,  
medidas no concuerdan en plano, arca  
no concuerda en plano

y habiendo superado dichas observaciones, por lo tanto solicito nuevamente  
la revisión del proyecto en el  
trámite de revisión de plano  
desmembración en cabecera de su  
decano

ARCHIVADO 08 SEP 2020

Por lo anterior, pido sea retomada nuevamente la revisión de la información  
relacionada a dicho inmueble, sobre los puntos mencionados en el presente escrito y  
se me haga del conocimiento de las situaciones que puedan resultar.

Santa Tecla, 10 de Julio del 2020

[redacted]

[Firma]

RECIBIDO 10 JUL 2020

052020003362



**BOLETA DE TRANSACCION CATASTRAL**

No. de Transacción	: 052020003362	Fecha/Hora	: 2020-06-19 15:42:43.0
Departamento	: LA LIBERTAD	Municipio	: HUIZUCAR
Mapa	: 0506R04	Parcela	: 950
Solicitante	[REDACTED]	Correo	[REDACTED]
Propietario	[REDACTED]	Correo	: null
Poseedor	[REDACTED]	Correo	:
Tel. Solicitante	[REDACTED]	Tel. Propietario	: null
Tel. Poseedor		Tel. Poseedor	:
Servicio solicitado	: REVISION DE FRACCIONAMIENTO (DCD)		
Cancelación Derechos(dólares)	: 452.5	Comprobante de Pago	: 111597589 /
Dirección	: NUMERO S/N		
Antecedentes	[REDACTED]		
Ingresó al Sistema	[REDACTED]		



RECIBIDO 15  
ARCHIVADO 08 SEP 2020

**CNR**



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**

COMPROBANTE DE PAGO No. 111597589

1. SOLICITANTE	[REDACTED]
2. BANCO	[REDACTED]
3. CUENTA No.	510-07327-7
4. ACTO O CONTRATO	Revisión Plazo de memoración Obrazo.
5. DERECHOS	\$452.50.
6. VALOR PAGAR EN LETRAS	Centros y otros concuentos de derechos.



ORIGINAL - CLIENTE

1 DIA	MES	AÑO
18	06	20

5. UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO	
Santa Ana	La Paz
Ahuachapán	San Vicente
Sonsonate	Usulután
La Libertad	Cabañas
Cuscatlán	San Miguel
Chalatenango	Mocimigón
San Salvador	

*Handwritten: Banco Agrícola*

*Stamp: 18 JUN 2020*

*Stamp: AGENCIA MAESTRER 09 00*

*Stamp: CASHIER/COLECTOR*

G. A. 0003-00380-888888 7/7/06/2020 16:15:27  
 5793 PAGOS DE SERVICIOS EN LINEA  
 FOLIO 3A816152  
 MOTIVO COL. 0001  
 COMPROBANTE 111597589  
 US\$452.50  
 MONTECITO

SEÑORES OFICINA REGIONAL DE LA LIBERTAD  
INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL

mayor de edad, Maestro en administración de negocios  
Rosario, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número  
[REDACTED] Identificación Tributaria [REDACTED]  
actuando en nombre y representación en  
mi calidad de apoderado especial de las señoras [REDACTED] quien es de cuarenta y cuatro  
años de edad, Médico Veterinaria, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador portadora de  
su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de  
Identificación Tributaria [REDACTED] y [REDACTED]  
[REDACTED] de cuarenta y seis años de edad, Licenciada en Comunicación y periodismo  
del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad  
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED], atentamente y por este medio AUTORIZO al señor  
[REDACTED] quien es de treinta y ocho años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio  
de la ciudad y departamento de Santa Ana, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED] Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED]; para que en nombre de  
esta Sociedad pueda presentar plano de desmembración en cabeza de su dueño de la lotificación existente  
denominada LA PROVIDENCIA situado en Hulzucar, departamento de La Libertad, propiedad de las referidas  
señoras, que esta situado en la parcela 186 del mapa o sector 0506R04 e inscrita en la matricula

San Salvador a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinti

EP 2020

DOY FE que la firma que antecede es AUTENTICA por haber sido puesta ante mi presencia por parte del señor  
[REDACTED] del  
El Rosario, departamento de La Paz, a quien conozco e identifico por medio de su Documento  
Único de Identidad número

[REDACTED] m - ciento  
catorce - cero, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
Escritura Pública de poder especial otorgado en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas  
del día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho ante los Oficios Notariales del Licenciado  
[REDACTED], por lo que está facultado para otorgar actos como el presente; San Salvador, diecinueve  
de junio de dos mil veinte.-



RECIBIDO 2020  
052020003362



EXPEDIENTE N° TR 0028-20-HU  
HOJA N° 1/4

**OPAMUR**  
**OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA REGIÓN LA LIBERTAD**  
**REGULARIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN**

**N° DE PLANOS 3 POR JUEGO**  
**3 JUEGOS DE PLANOS**

Nuevo Cuscatlán, 14 de mayo del 2020, vista la solicitud presentada por el Registro N° IC-4287 como profesional responsable, las Sras. [redacted] como propietarias y como desarrollador parcelario con registro No. ZERPIIPGFI y No. RMPLH5Y6PV para la Lotificación denominada "La Providencia", desarrollada en un terreno de un área de 84,180.02M<sup>2</sup>, ubicada Cantón Tenancingo, Hacienda La Providencia, Municipio de Huizúcar, Departamento de La Libertad, en lo relativo a obtener Regularización de Lotificación; La Oficina de Planificación de la Región La Libertad - OPAMUR, resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO.**

LOCALIZACIÓN L3	DENSIDAD D3	GRADO DE URBANIZACIÓN U4
USO DEL SUELO: HABITACIONAL		

**2. ÁREAS Y PORCENTAJES ESTIMADOS DEL PROYECTO**

ARCHIVADO 08 SEP 2020

AREAS	MTZ	%
Área de Lotes (área útil)	43,586.25	51.72
Área Verde Ecológica	17,849.70	21.20
Área Verde Recreativa	2,688.17	3.19
Equipamiento Social	1,312.80	1.56
Zona de Protección	2,104.80	2.50
Servidumbre Aguas Lluvias	222.11	0.26
Área de Circulaciones y Otros	16,486.69	19.57
Área Total del Terreno	84,180.02	100.00
Áreas de Lote Tipo: 200.00 M <sup>2</sup>	No. de Lotes 163 Unidades	

**LOTES APROBADOS EN ESTA RESOLUCION**

POLIGONO	LOTES
Del Polígono N°1 al Polígono N°14	163
Número total de lotes aprobados: 163	Número total de lotes fuera de aprobación: 7

RECIBIDO 19 JUN 2020

052070003362





EXPEDIENTE N° TR 0028-20-HU  
HOJA N° 2/4

**3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:**

De acuerdo a la clasificación de vías respetar los siguientes Derechos de Vía:

**Calle Vecinal**

REFERENCIA	SECCION
Derecho de vía ( D. V. )	15.00 MTS.
Del eje actual a la línea de construcción	7.50 MTS.
Del mismo eje al límite de derecho de vía	7.50 MTS.

**NOMBRE DE LA VIA: Calle Principal a Hujúcar**

REFERENCIA	SECCION
Derecho de vía ( D. V. )	15.00 MTS.
Del eje actual a la línea de construcción	7.50 MTS.
Del mismo eje al límite de derecho de vía	7.50 MTS.
Del mismo eje al cordón proyectado	4.50 MTS.
Anchura de arriate	1.50 MTS
Anchura de acera	1.50 MTS

**NOMBRE DE LA VIA: Calle N° 8**

REFERENCIA	SECCION
Derecho de vía ( D. V. )	12.00 MTS.
Del eje actual a la línea de construcción	6.00 MTS.
Del mismo eje al límite de derecho de vía	6.00 MTS.
Del mismo eje al cordón proyectado	3.50 MTS.
Anchura de arriate	1.00 MTS
Anchura de acera	1.50 MTS

**NOMBRE DE LA VIA: Avenida Principal, Avenidas 2, 3, 4, 5, Calles desde la 1 hasta la 7 y 9, 10**

REFERENCIA	SECCION
Derecho de vía ( D. V. )	9.00 MTS.
Del eje actual a la línea de construcción	4.50 MTS.
Del mismo eje al límite de derecho de vía	4.50 MTS.
Del mismo eje al cordón proyectado	3.00 MTS.
Anchura de arriate	0.50 MTS
Anchura de acera	1.00 MTS



ARCHIVADO 23 JUL 2020

RECIBIDO 19 JUL 2020

057020003362





EXPEDIENTE N° TR 0028-20-HU  
HOJA N° 3 / 4

**4. COMPENSACIONES REQUERIDAS:**

Según declaración jurada suscrita el día veinte de marzo de dos mil veinte ante los oficios notariales de las Sras.

como propietarias se comprometen que por el término de cinco años, a partir de mayo de 2020, a desarrollar en dicho proyecto de parcelación toda la infraestructura mínima requerida, las cuales se detallan a continuación:

- a) Nivelación y revestimiento de calles con balastro y empedrado donde se requiera
- b) Nivelación y conformación de aceras de suelo cemento
- c) Obras aguas lluvias, doble cuneta de piedra, canaletas, badenes, cajas y gradas disipadoras para descarga
- d) Perforación de pozo y red de abastecimiento de agua potable por medio de cantareras.
- e) Obras de paso de calles sobre quebradas.

**5. ESTA REGULARIZACIÓN ESTÁ SUJETO A LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

TIPO DE RESOLUCION	EXP. No.	FECHA
Factibilidad de Regularización para Proyecto Lotificación La Providencia (OPAMUR)	TR-0028-20	04/Marzo/2020

**6. FORMAN PARTE DE ESTE EXPEDIENTE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES**

TIPO DE DOCUMENTO	RESPONSABLE.	No. DE REGISTRO	FECHA
Estudio Hidrológico y Memoria de Cálculo Hidráulico			Mayo 2020
Presupuesto Compensaciones			Mayo 2020
Cronograma Compensaciones			Mayo 2020
Especificaciones Técnicas			Mayo 2020

7. Esta resolución de regularización **CONSTITUYE AUTORIZACIÓN** al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de compensación o de urbanización, indicadas en los planos respectivos, a partir de esta fecha.

8. La Oficina de Planificación de La Región La Libertad y la Alcaldía Municipal de Huizúcar se reservan el derecho de prolongar, ampliar y utilizar las vías y colectores de la lotificación con fines de integración con otros proyectos de desarrollo.



RECIBIDO 19 JUN 2020

052020 03362



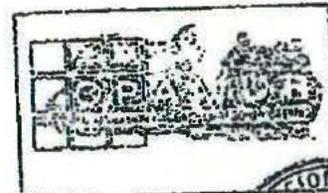
ARCHIVADO



EXPEDIENTE N° TR 0028-20-HU  
HOJA N° 4 / 4

9. El responsable de la lotificación deberá hacer del conocimiento a toda persona que ha adquirido lotes y estén interesado en realizar cualquier tipo de construcción en los mismos o que hayan realizado construcciones con anterioridad a ésta resolución, que deberá tramitar los permisos en las Instituciones correspondientes.
10. Los daños que pudieran generarse a terceras personas como consecuencia de la construcción de las obras de drenaje y de la descarga de las aguas lluvias en los puntos indicados, así como a los terrenos ubicados aguas abajo, será de total responsabilidad tanto de los propietarios de la lotificación como de los profesionales encargados de la ejecución de las obras correspondientes.
11. Atender todas las observaciones y correcciones, señalizadas con COLOR ROJO en los planos.
12. Según el artículo 56 de la Ley, el Vice Ministerio de Vivienda, tendrá la facultad de Inspección, control y sanción que la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional (LELYPUH), le confiere.
13. En base a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional (LELYPUH), se prohíbe:  
Que las lotificaciones sean ampliadas más allá de los límites reales que fueran comunicados, verificados y registrados en el proceso de regularización, salvo que la ampliación sea verificada de conformidad con los procedimientos legales correspondientes.
14. Deberá cumplirse todo tipo de normativa o disposición emanada por autoridad competente, en caso que sea determinada la presencia de contaminantes no mitigables en el inmueble sujeto de este trámite de regularización y/o aguas subterráneas que vayan en detrimento de la salud humana.
15. Se hace entrega de un juego de planos.
16. El propietario, desarrollador parcelario o lotificador, tiene un plazo de 60 días, contados a partir de la notificación de la resolución en que se declare la regularización de la lotificación, para presentar al CNR, los documentos correspondientes según el artículo 52 de la Ley.

ARCHIVADO 08 SEP 2020



RECIBIDO 19 JUN 2020

052020003362

Resolución por lotificado / Tular / Alcaldía / OPAMUR



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
BOLETA DE TRANSACCION CATASTRAL

No. de Transacción : 052020004374 Fecha/Hora : 2020-08-12 14:42:59.0  
Departamento : LA LIBERTAD Municipio : HUIZUCAR  
Mapa : 0506R04 Parcela : 950  
Transacción que Origina la Corrección : 052020003362  
Servicio solicitado : REVISION DE FRACCIONAMIENTO (DCD)  
Dirección : NUMERO S/N



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
BOLETA DE TRANSACCION CATASTRAL

No. de Transacción : 052020004374 Fecha/Hora : 2020-08-12 14:42:59.0  
Departamento : LA LIBERTAD Municipio : HUIZUCAR  
Mapa : Parcela : 950  
Solicitante : Correo :  
Propietario : Correo : null  
Poseedor : Correo :  
Tel. Solicitante : Tel. Propietario : null Tel. Poseedor :  
Servicio solicitado : REVISION DE FRACCIONAMIENTO (DCD) 12 AGO 2020  
Cancelación Derechos(dólares) : 0 Comprobante de Pago  
Dirección : NUMERO S/N  
Antecedentes : 30282013 00000 (Slyc)  
Ingresó al Sistema  
Transacción que Origina la Corrección

*abz*  
*20/VIII/2020*  
*QK*



Señor  
Jefe Oficina de Mantenimiento Catastral  
Departamento de La Libertad.

Yo, \_\_\_\_\_ años de edad,  
de profesión Ingeniero del domicilio de Santa Ana que me  
identifica por medio de mi número de DU \_\_\_\_\_ NIT  
\_\_\_\_\_ actuando en mi calidad de Propietario ) -

Representante (  ) de \_\_\_\_\_ del  
inmueble a que se refiere la Parcela número 950 del Sector  
0506R04, del Municipio de Huizoccar y que  
puedo ser contactado a los números telefónicos, Celular \_\_\_\_\_  
Fijo \_\_\_\_\_ expongo:

Dado que la transacción No. 052020003678, fue resuelta como  
"Pendiente de Correcciones" por,  
presentar planes aprobados y resolución  
aprobada por entidad competente

y habiendo superado dichas observaciones, por lo tanto solicito nuevamente  
la revisión de dicho trámite ya que  
presente dicha documentación y  
esta vez anexo nota aclaratoria.  
Sin más por el momento.

Por lo anterior, pido sea retomada nuevamente la revisión de la información ARCHIVADO 08 SEP 2020  
relacionada a dicho inmueble, sobre los puntos mencionados en el presente escrito y  
se me haga del conocimiento de las situaciones que puedan resultar.

Santa Tecla, 12 de Agosto del 2020



12 AGO 2020

051120012 052020004374

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día siete del mes de agosto del año dos mil veinte. Ante Mí, [REDACTED] Notario, del domicilio de Colon, Departamento de La Libertad, comparecen: [REDACTED] de treinta y ocho años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio y departamento de Santa Ana, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] por lo que está facultada para otorgar actos como el presente; Y ME DICE: Que me declara que es Ingeniero responsable de la lotificación LA PROVIDENCIA, situada en Hulzucar, departamento de La Libertad, con numero de matrícula TRES CERO DOS OCHO DOS CERO UNO TRES - CERO CERO CERO CERO CERO; del cual se ha presentado a la Oficina Catastral del departamento de La Libertad plano de Desmembración en Cabeza de su Dueño con numero de transacción CERO CINCO DOS CERO DOS CERO CERO CERO TRES SEIS SIETE OCHO, y del cual mediante la presente ACLARO que la resolución emitida por OPAMUR AMUSDELI y el plano presentado no han sufrido modificación, sino que por un error involuntario en la primera presentación de la transacción se había presentado un plano erróneo que ya había sido solventado en la oficina regional antes mencionada y que por tal motivo es que se presento el plano adecuado a la oficina Catastral, y la resolución presentada anteriormente se mantiene vigente, por lo que aclaro que en primera presentación de la transacción fue un error de mi persona presentar un plano que estaba erróneo y que el segundo presentado es el único plano vigente de la Lotificación y que si es requerido puede presentarse nuevamente en original para su verificación. Así se expresó el compareciente, a quien explique los efectos legales de la presente Acta notarial que consta de un folio útil, y leído que les fue por mí en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

A CED

